



24

c-1824

Página 1 de 4
RMN°165/10

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 165 /10**



Sucre, 26 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

05 MAY 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Stria. Despacho N° 158/10 de 23 de marzo de 2010, el Dr. Hugo Loayza Nava, H. **Alcalde Municipal**, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y **Contrato Administrativo N° 011/2010 "Fortalecimiento D-6 Proyecto de Desconcentración Adquisición de Estación Total"**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, en cumplimiento a la instrucción emanada del Pleno del Ente Deliberante, recibe en audiencia a los funcionarios dependientes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en Sesión N° 23 de 06 de abril de 2010, quienes señalan remitir la certificación presupuestaria actualizada con el Primer Reformulado a la brevedad posible.

Que, los funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, remiten el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 06 de abril de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: **"Fortalecimiento D-6 Proyecto de Desconcentración Adquisición de Estación Total"**, con un presupuesto de Bs. 130.000,00.

Que, mediante nota D.J. CITE N° 204/10 de 19 de marzo de 2010, el DIRECTOR JURÍDICO G.M.S. Abog. Juan Fabricio Vargas, remite al Alcalde Municipal el Contrato N° 11/10 de **"Fortalecimiento D-6 Proyecto de Desconcentración Adquisición de Estación Total"**, adjudicado a la Sociedad Comercial "CORIMEX LTDA." Representada legalmente por el Sr. Alberto Abigail Sánchez Pacheco, para su respectiva fiscalización y a efectos de que sea remitido al Honorable Concejo Municipal, para su respectiva fiscalización y aprobación.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 036/10)**, publicado en el SICOES con Número de CUCE: 10-1101-00-182195-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 418838 en fecha 22 de febrero de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **"Fortalecimiento D-6 Proyecto de Desconcentración Adquisición de Estación Total"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 003/2010 de 22 de febrero de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE,



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°165/10

RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 15/10 de 25 de febrero de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 4 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 26 de febrero de 2010, recomendando adjudicar la propuesta, a la empresa "CORIMEX LTDA", por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 016/10 de 9 de marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "**Fortalecimiento D-6 Proyecto de Desconcentración Adquisición de Estación Total**", con un monto total de CIENTO DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 112.000,00**), a la empresa proponente "**CORIMEX LTDA**", cuyo tiempo de entrega es INMEDIATA.

Que, la ejecución del proyecto: "**Fortalecimiento D-6 Proyecto de Desconcentración Adquisición de Estación Total**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo **883** de 10 de febrero de 2010, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 020, Obj.Gasto 434, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 114.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 11/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 16 a fs. 50
Certificación Presupuestaria a fs. 013
Especificaciones Técnicas a fs. 029 a fs. 031
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 100
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 15
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 48
Número de Identificación Tributaria a fs. 89
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 90
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 102
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 103

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 50
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 51
Descripción del Proyecto a fs. 9
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 052
Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 78
Formulario de Evaluación de Propuestas Cotizaciones a fs. 85
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra de fs. 80 a fs. 83
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 84
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación a fs. 86
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 87
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 28
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 53 a fs. 77

Que, se tiene descrito como objetivo del proyecto: "**Fortalecimiento D-6 Proyecto de Desconcentración Adquisición de Estación Total**", que permitirá dotar con una estación total a la Sub Alcaldía del Distrito 6, para poder realizar sus propios levantamientos topográficos para cada uno



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N°165/10

de los proyectos a ejecutarse en beneficio de todas las comunidades que pertenecen a la Sub Alcaldía.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 087/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y la Sociedad Comercial "CORIMEX LTDA" representada por el señor ALBERTO ABIGAIL SANCHEZ PACHECO, para el "FORTALECIMIENTO DISTRITO -6 PROYECTO DE DESCONCENTRACION ADQUISICIÓN DE ESTACION TOTAL", por el monto de Bs. 112.000,00 y un plazo de entrega inmediata, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el C. No. 11/2010 de 18 de marzo de 2010, con la incorporación del art. 6°. Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a.i., actualice la vigencia de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato (por las instancias que correspondan), velando la seguridad y los intereses de la Institución Edil.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 11/10**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la empresa "CORIMEX LTDA.", representada legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 0300/2009, por el Sr. **Alberto Abigail Sánchez Pacheco**, para el proceso de: "**Fortalecimiento D-6 Proyecto de Desconcentración Adquisición de Estación Total**", que permitirá dotar con una estación total a la Sub Alcaldía del Distrito 6, con un costo de **Bs. 112.000,00** (CIENTO DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) y de entrega **INMEDIATA**, con las características siguientes:

Nº	Características del bien	Precio
1	ESTACIÓN TOTAL TS02 POWER 5" BLUETOOTH Procedencia: SUIZA Marca: LEYCA Garantía: 12 meses contra defectos de fabricación o falla posterior a la entrega del equipo. Capacitación: Capacitación mas certificados a todo el personal designado con practicas en gabinete y campo, mínimo 2 días o 16 horas.	112.000,00

Art.2º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad del bien a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción del mismo, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3º Se instruye al Sr. Alcalde Municipal, para que designe como uno de los miembros de la Comisión de Recepción, a un servidor público entendido en el manejo del equipo a ser adquirido (Estación Total).

Art.4º Se deja claramente establecido, que la adquisición del bien, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N°165/10

Art.5° Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, tome las acciones necesarias para el cuidado, control e inmediata INVENTARIACION del bien a ser adquirido.

Art. 6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., actualice la vigencia de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato (por las instancias que correspondan), velando la seguridad y los intereses de la Institución Edil.

Art.7° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL